

**CONVOCATORIA  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS  
AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE  
DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES**

**PROGRAMA 2011**



LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA (DGEST), por medio de la DIRECCIÓN DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS, con la finalidad de impulsar y reconocer las actividades sustantivas desarrolladas por los profesores del plantel.

### **CONVOCA**

A los profesores que tengan nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo, 40 hrs. de asignatura, profesores de asignatura y técnico docente de asignatura con 12 horas o más (que impartan asignaturas con clave presupuestal autorizada por la SEP y dentro de los planes y programas de estudio vigentes y autorizados) que estén actualmente desempeñando actividades de docencia, investigación y desarrollo tecnológico, vinculación y gestión académica y que cumplan con lo dispuesto en las condiciones específicas de trabajo de la institución, a participar en el “Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Superiores 2011” (EDD), de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

- I. Podrán participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Superiores 2011 (EDD), los profesores del nivel superior que tengan nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo ó 40 hrs. de asignatura y profesores de asignatura y técnico docente (que impartan asignaturas con clave presupuestal autorizada por la SEP y dentro de los planes y programas de estudio vigentes y autorizados), que hayan laborado durante los semestres enero-julio 2010 y agosto-diciembre 2010 y continúen laborando en el Instituto Tecnológico Superior.
- II Los profesores que tengan nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo ó 40 hrs. de asignatura y profesores de asignatura y técnico docente con 12 horas o más (que impartan asignaturas con clave presupuestal autorizada por la SEP y dentro de los planes y programas de estudio vigentes y autorizados), deberán haber cumplido durante el periodo a evaluar y el primer semestre de 2011, con la carga horaria frente a grupo. Cuando la carga sea menor a la reglamentaria (no menor a 12 horas-semana-mes de clases frente a grupo en cada semestre), en los horarios y en las estructuras educativas correspondientes, deberán apegarse a lo señalado en el Artículo 7 de los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Superiores.
- III.- Se podrán otorgar estímulos al personal docente con nombramiento de 12 a 19 horas de asignatura, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de los mismos y que cumplan con el requisito de haber impartido clases frente a

grupo, durante los dos semestres de año 2010 y que continúen frente a grupo durante el primer semestre del 2011.

- IV.- Con el propósito de dar relevancia al logro de los resultados institucionales y a su congruencia con la actividad educativa, los profesores que a la fecha de la presente convocatoria sean de tiempo completo ó 40 hrs. de asignatura y que soliciten participar en el programa EDD, deberán suscribir una carta compromiso de exclusividad (Formato CCE-2011) en la que manifiestan su disposición de realizar las actividades propias de la Educación Superior Tecnológica derivadas de las necesidades del servicio en las funciones de Docencia, Investigación y Desarrollo Tecnológico, Vinculación y Gestión Académica, que la autoridad correspondiente les encomiende, compatible con la carga horaria asignada. En caso de no cumplir con las actividades encomendadas durante el periodo de vigencia del estímulo, se perderá de manera permanente el derecho a participar en el EDD.
- V.- Los documentos de comprobación correspondientes a las actividades a evaluar se dan a conocer por medio del FORMATO SDE-2011.
- VI.- El estímulo se otorgará al personal docente avalado por la “Comisión de Evaluación Nacional del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2011”, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto autorizado y cuya documentación haya sido recibida en tiempo y forma.
- VII.- El Desempeño del Personal Docente se evaluará considerando los siguientes factores:
- |  |     |
|--|-----|
| Docencia                               | 30% |
| Investigación y Desarrollo Tecnológico | 30% |
| Vinculación                            | 20% |
| Gestión Académica                      | 20% |
- VIII.- El personal docente que desee participar en el programa de EDD, tendrá bajo su estricta responsabilidad:
- Integrar su expediente, que deberá contener la solicitud y la documentación comprobatoria de cada una de las actividades realizadas en el periodo a evaluar de acuerdo con los puntos que se encuentran en los formatos SPE-2011 y SDE-2011.
  - Incorporar en tiempo y forma en el sistema informático que se encuentra en el portal (<http://www.edd.ith.mx>), toda la documentación comprobatoria en archivo digital, conforme a lo descrito en el inciso a), proporcionando también los datos cuantitativos solicitados por el sistema y verificando que queden guardados en el mismo. Esta información será utilizada para realizar LAS EVALUACIONES LOCAL, PAR y

NACIONAL, correspondientes y en ningún caso se recibirá documentación extemporánea.

El docente que no realice las actividades descritas en los incisos anteriores, no podrá ser considerado como candidato para participar en este Programa.

- IX. La Comisión de Evaluación Local realizará la primera evaluación de los expedientes físico y virtual de la documentación y verificará la correspondencia del expediente físico con el virtual que está en el sistema informático EDD para determinar el puntaje y nivel alcanzado por cada uno de los aspirantes, una vez terminada la evaluación de todos y cada uno de los docentes participantes, la comisión local enviará de manera oficial el acta de evaluación con los resultados, a su correspondiente Comisión de Evaluación Par y al Presidente de la Comisión Nacional.
- X. La Comisión de Evaluación Par, realizará la segunda evaluación de los expedientes virtuales de todos y cada uno de los docentes participantes del Instituto Tecnológico correspondiente, para ratificar o rectificar el puntaje alcanzado por los mismos en la evaluación local y enviará el acta de evaluación final a la comisión Local y a la Comisión Nacional.
- XI. La “Comisión de Evaluación Nacional del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2011 previa validación de las actas, entregadas por la Comisión de Evaluación Par y Comisión Local delibera y dictamina los resultados finales para su difusión en el ITS.
- XII. Periodo de apelaciones:
- a) Una vez que el docente participante reciba del presidente de la Comisión de Evaluación Local o del Director General del Instituto el resultado de su evaluación en el formato de Dictamen, en caso de no estar de acuerdo con el resultado, el interesado contará con un plazo de tres días hábiles para fundamentar la inconformidad de acuerdo con la información que se encuentra en el sistema, ante la Comisión de Evaluación Local.
  - b) Para el caso de las aclaraciones sobre la evaluación de las Comisiones de Evaluación Par, la Comisión de Evaluación Local contará con tres días hábiles para las aclaraciones pertinentes de acuerdo con la información que se encuentra en el sistema, antes de que se emitan los resultados definitivos. En el entendido de que en ningún caso se admitirá documentación extemporánea.

- XIII. Una vez que la Comisión de Evaluación Local solvete las observaciones hechas a los docentes evaluados a la Comisión de Evaluación Par, el Presidente de esta comisión enviará de manera oficial los resultados definitivos a la Comisión Nacional y una copia a la Comisión de Evaluación Local.
- XIV. Con base en los resultados de Acta de Evaluación Par, el Director General del Instituto Tecnológico Superior evaluado enviará de manera oficial Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) la propuesta final con los docentes que cumplen con los requisitos para participar en este programa.
- XV. Previa validación de los resultados entregados por cada Comisión de Evaluación Par y la propuesta final enviada a la Comisión Nacional, se emitirá el listado final de docentes beneficiados en este programa para pago correspondiente, considerando la disponibilidad presupuestal autorizada para tal efecto.
- XVI. El estímulo será clasificado por niveles y se determinará de acuerdo a la puntuación alcanzada conforme a las siguientes tablas:

**Para Profesores de Tiempo Completo ó 40 Horas de Asignatura  
Con Clave Presupuestal Autorizada por la SEP**

Puntuación	Nivel	Número de Salarios Mínimos Mensuales
301-400	I	1
401-500	II	2
501-600	III	3
601-700	IV	4
701-800	V	5
801-850	VI	7
851-900	VII	9
901-950	VIII	10
951-1000	IX	14

**Para Profesores de 30 a 39 Horas de Asignatura  
Con Clave Presupuestal Autorizada por la SEP**

Puntuación	Nivel	Número de salarios Mínimos Mensuales
301-400	I	1
401-500	II	2
501 o más	III	3

**Para profesores de 20 a 29 Horas de Asignatura  
Con Clave Presupuestal Autorizada por la SEP**

Puntuación	Nivel	Número de salarios Mínimos Mensuales
301-400	I	1
401 o más	II	2

**Para Profesores de 12 a 19 Horas de Asignatura  
Con Clave Presupuestal Autorizada por la SEP**

Puntuación	Nivel	Número de salarios Mínimos Mensuales
301 o más	I	1

NOTA: La asignación de los recursos será de manera proporcional y diferenciada, del nivel mayor al menor hasta agotar los recursos disponibles.

- XVII. El periodo de actividades que evaluarán las Comisiones de Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2011, será el comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre de 2010**.
- XVIII. Para esta convocatoria, la vigencia del estímulo al desempeño del personal docente será de un año fiscal, a partir del 1ero. de abril de 2011.
- XIX. Para participar en el programa los profesores deberán cumplir inicialmente con los siguientes:

**REQUISITOS**

1. Tener nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo, horas de asignatura con categoría de profesor y técnico docente en el centro de trabajo de adscripción.
2. Presentar sus horarios, que deberán coincidir con la estructura educativa del plantel, cumpliendo con la carga total de horas frente a grupo impartidas en el período de evaluación y durante el primer semestre del 2011, de acuerdo con las condiciones específicas de trabajo del Personal Docente del plantel.
3. Los profesores con nombramiento de tiempo completo ó 40 hrs. de asignatura, al momento de la evaluación de acuerdo al artículo 6 de los lineamientos del Programa EDD, podrán realizar actividades que contribuyan al desarrollo personal, académico y profesional con un máximo de 12 horas semanales en cualquier otra institución u organismo externo.
4. En el caso de participar en actividades de investigación se deberá presentar la constancia emitida por el área encargada de los proyectos de investigación del ITS al que pertenece y que lo acredite como tal, que especifique que está realizando investigación en un Proyecto autorizado y que a la fecha ha cumplido con los informes solicitados, además de incluir copia del documento del programa de trabajo académico en horas de apoyo a la docencia, dichas actividades deberán impactar de manera directa a las metas del ITS.
5. Los profesores de tiempo completo ó 40 horas de asignatura, deberán presentar una constancia emitida por el Representante Institucional PROMEP de haber llenado su Currículum Vitae en el portal de PROMEP (aplicable solo a Instituciones que cuenten con este programa).
6. No ser deudor de PROMEP, conforme a la normatividad del programa, presentando para tal efecto carta de liberación (aplicable solo a Instituciones que cuenten con este programa).
7. Constancia emitida por recursos humanos o la instancia correspondiente de no haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa, extrañamiento o nota mala en el expediente, de acuerdo a la normatividad del Plantel, en el período a evaluar y de no haber tenido ausencias injustificadas en dicho periodo.
8. Para los profesores que han participado en eventos académicos, organizados y financiados por el SNEST, deberán presentar la acreditación de cumplimiento correspondiente.

9. Para las profesoras con licencia por gravidez, anexar su justificante médico.
  10. Todas las constancias expedidas por las áreas correspondientes, referentes a las actividades desarrolladas por el profesor, deberán presentar el Vo.Bo. del Director General o equivalente.
  11. Presentar su solicitud para participar en el Programa, en el formato de solicitud de ingreso **FORMATO SPE 2011** al programa para el personal cuya actividad principal es la docencia y que además realizan actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico.
  12. Copia fiel del título y cédula profesional de licenciatura, maestría o doctorado, de acuerdo a la categoría que ostente, los cuales deberán ser verificados en la Dirección General de Profesiones.
  13. Constancia de liberación de actividades docentes de los períodos enero-junio 2010 y agosto – diciembre 2010, la cual deberá considerar además por cada semestre, la elaboración y dosificación del plan de asignaturas, cumplimiento del 100% de los programas de estudio; entrega de evaluaciones parciales y finales; reporte de índices de reprobación y deserción mensual y final, entregados en tiempo y forma.
  14. Constancia del cumplimiento del 100% de las actividades encomendadas por la academia.
  15. Haber sido evaluado, tanto en el proceso departamental como en su desempeño frente a grupo y departamental, durante los meses de mayo y noviembre de 2010, y los resultados de sus evaluaciones en cada uno de ellos no sean inferiores a “bueno”. La evaluación de su desempeño frente a grupo, deberá corresponder a la evaluación de al menos el 60% de los alumnos reportados como alumnos atendidos por cada profesor. Anexar gráficas correspondientes de las dos evaluaciones.
  16. Para poder ingresar al programa y asignarles puntaje en las actividades, deberán encontrarse digitalizados los documentos solicitados en el **FORMATO SDE-2011** y cargados en el sistema de información, de faltar alguno no se considerarán los puntos.
- XX. El personal docente que desee participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos 2011, deberá incorporar en tiempo y

forma la documentación solicitada, debidamente digitalizada en el sistema de información <http://www.edd.ith.mx>, verificando que se encuentre en su totalidad en el sistema en las fechas señaladas en la presente convocatoria.

### **Calendario de actividades para participar en el Programa:**

- ✦ La digitalización de los documentos y su incorporación al sistema informático <http://www.edd.ith.mx> que sirve de apoyo al Programa de Estímulos al Desempeño Docente de los Institutos Tecnológicos Superiores 2011, será del **6 al 20 de junio del 2011**. (Esta actividad es estrictamente responsabilidad del docente solicitante).
- ✦ Recepción de expedientes en físico en la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior al que pertenece **del 6 al 23 de junio del 2011**. Es importante mencionar que la Comisión de Local deberá constar que la documentación solicitada para le evaluación esté completamente incorporada al sistema, ya que en ningún caso se otorgará puntaje sin documentación soporte y por ningún motivo se recibirá documentación extemporánea.
- ✦ Evaluación de los expedientes por la Comisión Local **del 27 de junio al 8 de julio** de 2011.
- ✦ Evaluación de los expedientes virtuales por la Comisión Par **del 01 al 13 de agosto del 2011**.
- ✦ Entrega de resultados propuestos por parte de la Comisión de Evaluación Par a las comisiones Local y Nacional el **15 de agosto de 2011**.
- ✦ Notificación de la Comisión Local de resultados propuestos al personal docente el **22 de agosto del 2011**
- ✦ Aclaraciones e inconformidades **del 24 al 26 de agosto del 2011**.
- ✦ Envío de la Dirección del plantel a la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados **el 29 de agosto del 2011**.
- ✦ Revisión por la comisión de evaluación nacional del **30 de agosto al 15 de septiembre del 2011**.
- ✦ Entrega de resultados finales por parte de la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados a la Dirección del plantel el **23 de septiembre de 2011**.

El cumplimiento de las bases anteriormente descritas, será vigilado por los responsables de cada una de las etapas del proceso, en estricto apego a lo señalado en los: LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES 2011.

El pago de los Estímulos al Desempeño queda sujeto a la disponibilidad presupuestal, así como la aplicación del impuesto sobre la renta y pensión alimenticia. La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en el proceso de evaluación, será retroactivo al 1º de abril al momento del primer pago y posteriormente en forma mensual en nómina extraordinaria, con apego a los requisitos de control y revisión que determine la instancia administrativa correspondiente.

La comisión de evaluación no aceptará documentación con fecha extemporánea y en ninguno de los casos otorgará puntuación sin documentación soporte.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados, a los correos electrónicos: [ditd\\_academica1@yahoo.com.mx](mailto:ditd_academica1@yahoo.com.mx), o al [itd\\_academica@dggest.gob.mx](mailto:itd_academica@dggest.gob.mx). o al teléfono (0155) 3601-8600 ext. 61364 y 12576.i

Atentamente



**Ing. Ángel Rafael Quevedo Camacho**  
Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE  
EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA  
DIRECCION DE INSTITUTOS  
TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS